



Resolución Directoral N° 047 -2015-BNP/OA

Lima, 07 AGO. 2015

El Director General (e) de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTOS, el Informe N° 361-2015-BNP/OA/APER, de fecha 16 de julio de 2015, emitido por la responsable de las funciones del Área de Personal respecto al otorgamiento de Licencia con Goce de Remuneración por fallecimiento de su hermano Clemente Araujo Pérez a favor del servidor **Esteban Araujo Pérez**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el Artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 181-2010-BNP, se autoriza a la Dirección General de la Oficina de Administración para que proceda a resolver las solicitudes y reclamos que hubiese en materia de licencias y emitir los actos administrativos que requieran para ello;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 10794, de fecha 08 de julio de 2015, el servidor ESTEBAN ARAUJO PEREZ, solicita Licencia con Goce de Remuneraciones por el fallecimiento de su hermano, quien en vida fue don CLEMENTE ARAUJO PEREZ, ocurrido en el Ciudad de Lima, el 02 de julio de 2015 y adjunta el Certificado de Defunción fedateado, Orden de Inhumación, Acta de Defunción y orden de traslado del fallecido de Lima a Ayacucho;

Que, la Licencia por Fallecimiento de cónyuge, padres, hijos o hermanos podrá ser otorgada por cinco días (05) en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres (03) días, cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor, de conformidad con lo establecido en el artículo 112° del Decreto Supremo N° 005-90PCM;

Que, mediante el Informe N° 361-2015-BNP/OA/APER, de fecha 16 de julio de 2015, emitido por el Área de Personal, opina favorablemente respecto a la solicitud de Licencia con Goce de Remuneraciones por fallecimiento, por lo que resulta pertinente la emisión de la presente Resolución Directoral;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 047-2015-BNP/OA (Cont.)

Que, mediante el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la eficacia anticipada del Acto Administrativo estableciéndose que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera mas favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto del hecho justificativo para su adopción;

De conformidad a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276 y su respectivo Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura;



SE RESUELVE:

Artículo Único.- OTORGAR con eficacia anticipada, la Licencia con Goce de Remuneraciones a al servidor **ESTEBAN ARAUJO PEREZ**, en el cargo de Bibliotecario II, de la Dirección de Servicios Bibliotecarios Públicos de Lima del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Públicas, Categoría Remunerativa SPC, por el periodo de (08) días, contados a partir del 02 al 09 de julio de 2015.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


JORGE ALBERTO GUTIÉRREZ LEÓN
Director General (e) de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú

